



AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.SNIT:
901.249.274-1

Florencia, 29 de Febrero del 2029- Suscrito Representante Legal,
AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S

CERTIFICA:

Yo, **CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.117.494.539, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S**, mediante el presente documento realizo la siguiente observación al contenido o condiciones del proceso de la invitación pública No:006-009-2024 cuyo objeto es suministro de pollo para la agencia logística de las fuerzas militares , regional amazonia.

1-

En el punto 2.3.2 OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA PRESENTAR CON LA OFERTA en su numeral C-Acta de Inspección Sanitaria de Vehículos y/o medios de transporte: SOLICITAN ACTA DE INPECCION SANITARIA DE TRASNPORTE ALIMENTOS ,teniendo en cuenta el objeto del proceso es suministro de pollo , de acuerdo al normativa vigente que regula el tema es el **DECRETO 1500 DE 2007 , Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.**

Por lo anterior se solicita al comité técnico evaluador que en este punto solicite el **ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARNE Y/O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES** con ello dando cumplimiento a la normatividad vigente.

2-

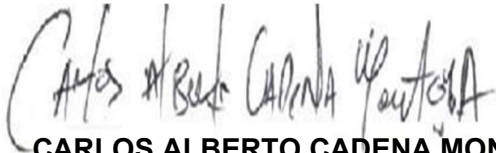
En el punto F. Registro general de pequeños productores: Para el cumplimiento de este requisito se requiere que el futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), allegue manifestación expresa de la calidad en la que presenta su oferta, conforme las definiciones del artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 para pequeños productores u organizaciones de productores agropecuarios; o en calidad de comercializador y/o distribuidor de los bienes objeto del presente proceso. Se esta solicitando promesa de contrato de proveeduría, revisando la base de datos de los pequeños productores del departamento putumayo -caqueta , se evidencia ningún establecimiento de ellos cumple con con la normatividad de producción y comercialización de pollo, que establece el **DECRETO 1500 DEL 2007**, por ende es imposible dar cumplimiento al requisito que están solicitando , se le solicita al comité omitir este requisito en el proceso.

3-

Establecimiento de Comercio

- A. El futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) DEBE acreditar un establecimiento de comercio mediante el Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, en donde ejecutarán las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección (Suministro frutas y verduras). En este punto se menciona que la relación del objeto del proceso es frutas y verduras , se solicita al comité técnico evaluador que sea modificados por (SUMINISTRO DE POLLO)

La presente se firma para mayor constancia a los días 29 del mes de febrero de 2024, con destino a **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA.**



CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYAC.C

1.117.494.539

AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S

NIT:901.249.274.1

LT.12 MZ 114 Barrio la Ciudadela Siglo XXI / Florencia – Caquetá.

Teléfono: 322 268 71 36 – 320 563 11 44